

EL SULTANATO NAZARÍ DE GRANADA Y LA FRONTERA (S. XIII-XV)¹

The Nasrid Sultanate of Granada and the Border (12th-15th Centuries)

Diego Melo Carrasco²

Recibido: 7 de octubre de 2019

Aprobado: 20 de diciembre de 2019

Resumen: El presente artículo ingresa en la complejidad de las relaciones fronterizas entre Castilla y Granada durante los siglos XIII-XV. A partir del nacimiento del sultanato Nazarí, pareció definirse una relación, a ratos contradictoria y otras veces, colaborativa, entre ambos mundos. La frontera, espacio que se configura a partir de realidades distintas que se enfrentan, se percibió, desde siempre, como un ámbito dinámico en donde la violencia se hizo presente, sobre todo manifestada a partir del “azote” de la cautividad, pero donde, a la vez, llegaron establecerse vinculaciones pacíficas a partir del mecanismo de las treguas.

Palabras clave: Sultanato Nazarí, Granada, Castilla, Frontera.

Abstract: This article reviews the complexity of border relations between Castile and Granada during the 13th-15th centuries. After the birth of the Nasrid sultanate, a relationship that was at times contradictory and sometimes collaborative was apparently established between both worlds. The border, a space that is configured based on different realities that confront each other, was always perceived as a dynamic environment where violence became present, expressed especially by the “scourge” of captivity, but where, at the same time, peaceful bonds were established based on truces.

Keywords: Nasrid Sultanate, Granada, Castile, Border.

¹ La presente síntesis se ha realizado a partir de los siguientes trabajos: Melo, D. (2008). “Características y proyección de las treguas entre Castilla y Granada durante los siglos XIII, XIV y XV”. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, no. 30, pp. 277-287; Melo, D. (2007). “Algunas aproximaciones en relación con el espacio fronterizo entre Castilla y Granada (S. XIII-XV): espacio, instituciones, guerras y tregua”. *Instituições, poderes e jurisdições, I Seminário Argentina-Brasil-Chile de História Antiga e Medieval*. Curitiba: Juruá; Melo, D. (2012). “En torno al vasallaje y las parias en las treguas entre Granada y Castilla (XIII-XV): una posibilidad de análisis”. *Medievalismo*, no. 22, pp. 139-152; Melo, D. (2012). “Las treguas entre Granada y Castilla durante los siglos XIII a XV”. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, no. 34, pp. 237-275; Melo, D. (2011). “Un aspecto de la vida en la frontera castellano-granadina, s. XIII-XV: la acción de rastreros y redentores”. *Studi medievali*, vol. 52, no. 2, pp. 639-664; Melo Carrasco, D. (2017). “Notas en torno a la violencia fronteriza: Castilla y Granada durante los siglos XIII-XV: conflictos e instituciones”. En *La Edad Media peninsular: (lexicología y lexicografía): [aproximaciones y problemas]*. Ediciones Trea, pp. 143-166; Melo, D. (2016). “Algunas consideraciones en torno a la frontera, la tregua y libre determinación en la frontera castellano-granadina: s. XIII-XV”. *Estudios de Historia de España*, vol. 14, pp. 109-120; Melo Carrasco, D., Gordo Molina, Á. (2017). “Asistir a los cautivos: notas en torno a las instituciones destinadas a la negociación y rescate de cautivos en las treguas entre Castilla y Granada (siglos XIII-XV). Un análisis a partir de su aparición en los textos de paces”. En *L’assistència a l’edat mitjana*. Pagès editors, pp. 201-220; Melo, D. (2014). “Conflicto y Diplomacia en el nacimiento del Emirato Nazari de Granada”. *Studi medievali*, vol. 55, no. 2, pp. 565-591; Melo, D. (2012). “Sobre el “entrar,” vivir” y “salir” del cautiverio: un aspecto de la vida en la frontera castellano-granadina en los siglos XIII-XV”. *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, no. 31, pp. 181-214; Melo, D. (2014). “Una posible periodización de los tratados de paz y tregua entre al-Andalus y los Reinos Cristianos (Sultanato Nasri de Granada con Castilla y Aragón) s. XIII-XV”. *Imago temporis. Medium Aevum*, no. 8, pp. 473-483; Melo, D. (ed.) (2016). *Compendio de cartas, tratados y noticias de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón (siglos XIII-XV)*. Murcia: Universidad de Murcia; Melo, D.; Vidal, F. (2018). “Rescue of Christian Captives in Truces between Castile and the Nasrid Emirate of Granada (13th-15th centuries). A proposed analysis. *Imago temporis: medium Aevum*”, no. 12, pp. 285-315, 2018.; Melo, D. (2015). *Las alianzas y negociaciones del sultán: un recorrido por la historia de las “relaciones internacionales” del sultanato nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones.

² Universidad Adolfo Ibáñez, Santiago, Chile. Correo electrónico: diego.melo@uai.cl

I. ANTECEDENTES DEL SURGIMIENTO DEL EMIRATO NAZARÍ DE GRANADA: UNA PANORÁMICA HISTÓRICA

El nacimiento del reino nazarí de Granada se inscribe dentro de la agitada etapa que se inaugura con el desmoronamiento del Imperio Almohade. Este último, se había instalado en la península de mediados del siglo XII. Su fundador fue Muhammad Ibn Turmat (515/1121-524/1130), nacido alrededor de 1084, quien había desarrollado un movimiento religioso de carácter reformista cuya base fue una reelaboración del dogma islámico. El éxito del itinerario de conquista de los almohades fue considerable (Fierro, 2009), y en pocos años lograron establecer su influencia en al-Andalus. No obstante, su permanencia no pudo proyectarse en el largo tiempo debido al debilitamiento interno de su celo religioso, el que sembró la semilla de la fragmentación (Chejne, 1980, p. 84).

A partir de la muerte de Ya'qūb (580/1184-595/1199), este fraccionamiento se hizo más patente, dificultando el gobierno de su hijo Muhammad (595/1199-611/1213), quien fue incapaz de sostener el imperio- pese a sus esfuerzos por controlar una serie de revueltas en África-, no pudiendo frenar la aparición de estados independientes (Chejne, 1980, p. 85). Aún más compleja fue su situación en al-Andalus donde, en 1212, terminó derrotado en la sonada batalla de las Navas de Tolosa (García Fitz, 2005), bajo un contingente combinado de fuerzas leonesas, castellanas, navarras y aragonesas.

De esta manera, a partir de 1228, comenzaron a aparecer nuevos estados en al-Andalus, algunos de ellos de existencia precaria y en constante lucha entre sí (Chejne, 1980, p. 85). Es a este período de complejas relaciones internas en la dinámica histórica de al-Andalus al que se le denomina "Terceras taifas", pues, después de las primeras del siglo XI, tras la caída del califato, y las segundas, surgidas al final de la dominación almorávide, estas serían las terceras (Vidal, 2010, 75). En opinión de María Jesús Viguera (2000, p. 185):

[...]Esta fragmentación post-almohade, a diferencia de las anteriores, ocurrida tras Omeyas y Almorávides, se caracterizó por una relativamente extensa aglutinación del territorio en torno a tres emires, cuya rivalidad casi fue simultánea en sus comienzos: Ibn Hūd (1228-1238) continuado algún tiempo más por sus familiares en Murcia, conquistada por los castellanos definitivamente en 1266, y mantenimiento nominal hudí hasta finales del siglo XIII o comienzos del XIV; Zayyān Ibn Mardānīš, en Onda desde finales de 1228; en Valencia, entre 1229 y su conquista cristiana, en 1238, para seguir brevemente en Murcia y morir en Túnez (1269-79); y Muhammad ibn al-Ahmar: desde 1232 en Arjona[...]. (p. 185)

Tanto los Banū Hūd como los Banū Mardānīš participaron y se distinguieron en la rebelión contra los almohades. Ibn Hūd, asentado en Murcia, reconoció como califa al 'abbāsī al-Mustansir, enarbolando el estandarte negro y tomando el sobrenombre de al-Mutawakkil (4 de agosto de 1228). Por otra parte, en la región de Valencia Zayyān Ibn Mardānīš, se sublevó y también reconoció la autoridad de los 'abbāsīes de Bagdād, entrando en conflicto con Ibn Hūd (Arié, 1992, p. 19). A este último se le unieron los gobernantes de Denia, Alcira, y de Játiva. También se declararon sus vasallos los habitantes de Granada, Almería y Málaga; Córdoba y Sevilla no tardaron en tomar partido por él. De esta manera, en un espacio de dos años, Ibn Hūd asumía un extenso control sobre el territorio, con excepción de Valencia (Arié, 1992, p. 19). Todo esto generó un escenario propicio para la aparición de un nuevo actor que, aprovechando el descontento de la población ante la gestión de Ibn Hud, asumirá un rol trascendental en los años que siguen a estos hechos; nos referimos a Muhammad Ibn Yūsuf Ibn Nasr (1232-1273), quien encabezó un movimiento independentista en su propio territorio, sublevándose en Arjona (García Fitz, 2005). Fue así como el 26 de ramadān de 629/ 16 de julio de 1232 (Arié, 1992, p. 19)³, Ibn Nasr fue proclamado sultán.

³ Plantea una mala conversión de la fecha cuando se refiere a la era cristiana, afirmando que es el día 18 de abril de 1232.

De esta manera, no tardó en extender su autoridad sobre las ciudades de Jaén, Porcuna y Córdoba. No obstante, era necesario que existiera un respaldo que legitimara su autoridad, fue así que decidió hacer pública su invocación al emir hafsí de Ifrīqiya, Abū Zakariyyā' Yahiá (1229-1249), pronunciando su nombre en la jutba e, incluso, acuñando monedas en su nombre (Arié, 1992, p. 83).

Mientras estos acontecimientos se iban desarrollando, Córdoba comenzaba a quejarse de los duros tratos que les daba Ibn Nasr, por lo que retornaron a la obediencia de Ibn Hud (Arié, 1992, p. 20; Vidal, 2000, p. 64). Lo mismo sucederá en Sevilla, en donde el dominio efectivo de Muhammad no se extendió por más de un mes. Estos sonados fracasos, más el reconocimiento a la autoridad del Califa de Bagdad, terminaron sometiendo a Ibn al-Ahmar bajo la autoridad de Ibn Hud⁴. Si bien este reconocimiento, no iba más allá de una mención en el sermón –pues era un acto nominal-, no dejaba de tener una eficacia política considerable, y de esta manera pudo granjearse adhesiones de jefes y militares, sobre todo aquellos descontentos con la gestión de Ibn Hud en lo que a la defensa de las fronteras se refería (Vidal, 2010, p. 70), pues en 1233 Fernando III había comenzado a presionar con un avance avasallador que obligó a Ibn Hud a firmar treguas con el rey castellano, quien, de todas maneras, y pese al pacto establecido, no se amilanó a la hora de conquistar Córdoba⁵, acción que llevó a cabo con el apoyo de Ibn al-Ahmar⁶.

Los dos últimos años de Ibn Hud transcurrieron en Almería, al mismo tiempo que las otras ciudades se desligaron de su poder. Todo esto no es más que el antecedente de su trágico final que se desencadenará en 1238. Coetáneamente, en ramadān de 635/mayo de 1238⁷, Ibn al-Ahmar se instalaba en Granada, transformándola en la capital del emirato nasri (Arié, 1992, p. 20) y construyendo sobre una fortaleza ya existente la alcazaba de la Alhambra (Vidal, 2010, p. 89). La muerte de Ibn Hud, por tanto, no hizo más que acelerar un proceso de desintegración que venía en marcha desde antes.

II. LA FUNDACIÓN DEL EMIRATO NAZARÍ (1236-1242): ASPECTO HISTÓRICOS Y POLÍTICOS

Luego de ser proclamado en Arjona, Muhammad Ibn Nasr adoptó el laqab honorífico de al-Gālib bi-LLāh “el victorioso por [la gracia de] Dios”, sin embargo, se le conoció más como el hijo del Rojo, por el apelativo de su padre, siendo el color que utilizó en su emblema y vestimenta (Vidal, 2000, p. 79). Un elemento importante en el éxito de su levantamiento en Arjona fue su carisma religioso, manifestado en una imagen mística y de sufí que desprendía de sus ropas modestas y sus costumbres austeras. Tras su proclamación, se esforzó por adquirir un espacio propio, un territorio que le permitiera establecer su estado. Fue así como extendió su autoridad hasta Guadix, Baza y Jerez (Vidal, 2000). A esto se sumó la incapacidad de Ibn Hud para mantener algunas plazas como Trujillo, tomada por los cristianos en enero 1233 y que capituló después de un asedio de más de seis meses, entre enero y julio de 1233. A raíz de estos acontecimientos, los habitantes de Jaén, por medio de su jefe 'Abd al-Malik Ibn Yūsuf ibn Sanādīd, lo proclamaron como su soberano (Vidal, 2010, p. 87).

⁴ Ibn Al-Jatib nos comenta: “Comenzó su vida como vasallo de los reyes del otro lado del mar y de Ifrīqiya, quienes invocó en la plegaria pública [jutba] durante un corto tiempo, con lo cual consiguió su ayuda en dinero y abastecimiento. Antes de que triunfara su causa hacía la invocación de la jutba a favor de al Mustansir el 'abbāsī de Bagdad, imitando a su homónimo Ibn Hūd, por la costumbre de la gente del pueblo en su tiempo de seguir esta invocación [basīṭ]: Has elegido por rey a quien está en el 'Irāq ¡Cuán lejos has puesto tu blanco!” (Arié, 1992, 37).

⁵ Rafael Sánchez (2008, p. 36) comenta que: “El impacto de esta conquista fue inmensa, pues por su esplendoroso pasado Córdoba era tenida entre las cuatro principales ciudades de Europa, junto con Sevilla, Roma y París. Además, la derrota desacreditó a Ibn Hud, que vio como los granadinos le abandonaban para reconocer como su señor a su rival al-Ahmar, señor de Jaén y Arjona”.

⁶ Según las fuentes cristianas, Ibn al-Ahmar firmó, junto con Fernando III, las treguas que tras la conquista de la vieja capital califal se acordaron con Ibn Hud, lo que le proporcionó un considerable beneficio económico, pues recibió una parte del tributo que el emir de Murcia venía obligado a pagar. (Vidal, 2010, p. 89).

⁷ En opinión de Francisco Vidal (2010): “Ibn al-Ramīnī, lugarteniente en Almería de Ibn Hūd, debió considerar la conveniencia de eliminar al decadente emir y así lo hizo ese mismo año. Las fuentes árabes no atribuyen a motivos políticos el crimen sino a otros de diverso tipo, especialmente algunos que no eran precisamente, “políticos”, pues en la historia aparece implicada una hermosa mujer, socorrida explicación para justificar algunas catástrofes históricas. Así, pues, según la versión más extendida, el origen del conflicto estuvo en la posesión de una bella cautiva cristiana que pertenecía a Ibn Hūd y de la que se enamoró Ibn al-Ramīnī. Por su parte, las fuentes cristianas señalan que murió víctima de un engaño tramado por Ibn al-Ramīnī”.

A partir de ese instante la sede y “capitalidad” del naciente estado se trasladó desde Arjona a Jaén.

Como los fracasos políticos y militares seguían empañando el prestigio de Ibn Hud y, por tanto, aumentaba la percepción de su ineptitud, un grupo de notables de Granada se sublevaron contra el gobernador ‘Utba ibn Yahyá al-Magīlī, que había sido nombrado por el emir murciano. Después de esto, una comitiva fue a Jaén a presentarle la sumisión de la ciudad a Ibn al-Ahmar. Entonces llegó la noticia del asesinato de Ibn Hud en Almería. Fue entonces cuando Ibn Nasr decidió sitiar la ciudad, la cual vio su entrada en mayo-junio de 1238 (Vidal, 2010, p. 90). Teniendo en su poder Granada y Almería, pronto se entregó Málaga que estaba en manos de ‘Abd Allāh ibn Zannūn. De esta manera lograba el dominio sobre las actuales cuatro provincias de Andalucía, alcanzando la máxima extensión que jamás tuvo el emirato (Vidal, 2000, p. 90).

a. La pérdida de Jaén y el Tratado de Paz (1246): Una nueva historia

Es a partir de la configuración territorial que la historia del emirato se comienza a dibujar a partir de dos fases. La primera de estas se relaciona con la hábil diplomacia y realismo político del fundador, Ibn al-Ahmar, quien supo negociar con Fernando III y admitir un vasallaje que le permitía formar su estado frente a otros competidores musulmanes, primero, y frente a los mismos cristianos. Este es el inicio de una vocación diplomática al servicio de una hábil y magistral estrategia política que oscilo entre Castilla y el Magreb, pero también entre Aragón y Tremecén, la cual proveyó de soluciones a los conflictos mediante el diálogo y la vía pacífica, por sobre el conflicto armado (Vidal, 2000, p. 52). Por tanto, es un factor trascendental a la hora de entregar algunas causas de la pervivencia del emirato. Junto a esta habría que agregar: las condiciones geográficas del reino, caracterizado por un relieve montañoso y fortalezas inexpugnables (García Fitz, 1998), así mismo su salida al mar y comunicación con el norte africano; el apoyo exterior que brindarán los benimerines, los conflictos internos de Castilla, la falta de repoblación cristiana y el potencial demográfico y económico de los nazaríes, todas actuando como una conjunción en distintas etapas de su historia (Vidal, 2000, p. 53).

Sin desconocer lo anterior, se ha dicho que es el Pacto de Jaén de 6 el febrero de 1246 el acontecimiento clave y el punto de partida del establecimiento definitivo de la formación del emirato de Granada. Este, a su vez, se enmarca dentro del proceso expansivo de los reinos cristianos, en especial de Castilla y León, bajo la dirección de Fernando III, quien, entre 1228 y 1237, tuvo ocasión de demostrar su capacidad política para maniobrar entre los distintos poderes musulmanes e ir ampliando sus conquistas con bajo coste (Sánchez, 2008, p. 36). Así entonces, el 29 de junio de 1236, Córdoba fue ocupada iniciándose inmediatamente su repoblación (Sánchez, 2008, p. 36).

En otro plano, hacia 1242 se acababa la tregua acordada entre Ibn al-Ahmar y Fernando III, por ello a partir de 1244, el rey castellano iniciará una serie de operaciones que tendrán como consecuencia la toma de Arjona, además de La Guardia, Pelagajar, Cárcel y Mata Begid (Vidal, 2010, 94). Así entonces, cuando Fernando III, a mediados de noviembre de 1244, dio por finalizada su campaña, había tomado varios enclaves estratégicos de Jaén, dejando aislada la ciudad. El cerco se inició en Agosto de 1245 y se extendió hasta febrero del siguiente año; la dureza y la extensión del mismo no le dejaron a Ibn al-Ahmar otra posibilidad que entregarse como vasallo al rey castellano con todos sus territorios (Vidal, 2010, p. 86)⁸.

⁸Al respecto, nos comenta Ladero Quesada (2002⁹, 12): “[...] obligado por las armas cristianas, y, cuando, en agosto de 1245, los castellanos cercaron Jaén, el nazarí, comprendió que había llegado el momento de ceder algo por vía diplomática antes que perder mucho más en la guerra: si aprovechaba la circunstancia, podía obtener mejores condiciones que el taifa de Murcia, que había establecido un pacto de vasallaje y sumisión, e incluso que el de Niebla, protegido por Castilla desde 1243.”. El texto de la Primera Crónica General (= P.C.G) nos refiere: “[...] Mas leyendo es rey de Arjona, que se llamava ya rey de Granada, tan afincadamente al rey don Fernando estar sobre Jahen, et temiendose- de la que se tiene por cierto- que nunca ende se levantaria fasta que la tomase, et leyendo otrosi los de dentro estar tan aquejados de fanbre e tan afrontados de todas lazeries que se non sabien dar consejo nin confuenco unos a toros nin se sabian ya que fazer nin podian ya entrar uno nin salir otro, et leyendo otrosi que el non los podia acorrer nin podia aprovechar en ninguna cosa nin defender la villa, acordose de traer pleytesia con el rey don Fernando et la de dar, et de se meter en u poder con la tierra et con quanto oviese, ca non tovo otramiente guarda ninguna que podases aver contra el nin contra su poderío” (1069, 112). Mucho más lacónico Jatib nos informa: “En el año 643 (=1245-6) hizo las paces con el tirano de los cristianos y concertó con él la tregua perpetua” (P.C.G., 1069, 42). Según Ballesteros (1953, 132-133), es probable que la capitulación tuviese lugar en febrero de 1246.

En relación al pacto, las referencias más amplias que de él poseemos, son aquellas que aparecen en la "Primera Crónica General", las que se pueden sintetizar en: a) el reconocimiento de Ibn al-Ahmar como vasallo de Fernando III; b) su compromiso a pagar tributo cierto (parias) por valor de 150.000 maravedís anuales; c) acudir cada año a las cortes del rey; y d) la entrega de la ciudad de Jaén⁹. En estas condiciones, se trataba de un pacto feudal de vasallaje¹⁰, por el que Ibn al-Ahmar quedaba sometido a las prestaciones de *auxilium* y *consilium* a su señor (García Fitz, 1998a, p. 716). Acordadas estas capitulaciones, los castellanos entraron en Jaén en marzo de 1246 (Vidal, 2000, p. 87).

Entre las consecuencias directa que acarreó el Pacto de Jaén, podemos considerar el hecho que se constituye como un punto de partida de las relaciones castellano-granadinas a todo lo largo de los siglos XIII, XIV y XV la apertura de un período de paz y estabilidad, no solamente con los castellanos sino que también con Aragón (Vidal, 2010, p. 97); la reducción de los dominios de Ibn al-Ahmar a Granada, Almería y Málaga; la configuración de una frontera que sigue los accidentes naturales y la orografía que dibujan las cordilleras subbéticas (Vidal, 2000, p. 87).

III. EL EMIRATO DE GRANADA: PROBLEMAS INTERNOS, SOLUCIONES EXTERNAS

Como hemos afirmado anteriormente, el Pacto de Jaén es el inicio de unas relaciones constantes entre Granada y Castilla. Así entonces, tras la muerte de Fernando III, Muhammad renovó con su hijo, Alfonso X (1221-1284), el pacto de vasallaje en 1254 (García Fitz, 2004-2005, p. 41)¹¹. Sin embargo, pese a este reconocimiento, la política expansionista de El Sabio tuvo como resultados la conquista de nuevos enclaves musulmanes: Cádiz en 1260, Jerez en 1261 y Niebla en 1262. De esta manera, los problemas se iniciaron antes de haber finalizado los veinte años de plazo que contemplaba el pacto. Es por esto que Muhammad se vio en la necesidad de fortalecer su estado incorporando territorios que habían sido conquistados recientemente (Vidal, 2000, 89). No obstante, en vez de combatir en solitario a Castilla y León, cuya superioridad sobrepasaba las posibilidades de Granada, recurrió a sus hermanos del Norte de África, sus correligionarios benimerines (Vidal, 2000, p. 89; García Fitz, 2002, p. 222).

De aquí en adelante, se inaugurará una forma de vida que se centrará en las relaciones fronterizas que será clave en la extensión y pervivencia del Sultanato Nazarí, otorgando un respiro a las rencillas internas y a los conflictos externos a los cuales se vea sometido, donde la imbricación de los Benimerines tendrá amplias y rotundas consecuencias en el desarrollo de la política exterior nazarí.

⁹ [...] vinose meter derechamente en su poder del rey don Fernando et en la su merced, et besol la mano et tornose su vasallo en esta guisa, que feziese del et de su tierra lo que fazer quisiese; et entregol luego Jahen [...] et non quiso del otra cosa salvo que fincase por su vasallo con toda sotierra, et se la toviese commo se la ante tenie con todo su sennorio, et quel diese della tributo cierto. Cada anno cient et cinquenta mill moravedis, et le feziese della gerra et paz, et le veniese cada anno a cortes; salvo Jahen que se tenia el ganada quel entrego luego [...] (P.C.G, 1070, 112).

¹⁰ Alejandro García Sanjuán (2006, 221), nos dice que "Las fuentes árabes narran la capitulación de Jaén en unos términos distintos, sin aludir a ningún pacto feudal, siendo incluso cuestionable hasta qué punto podía ser entendido por un soberano musulmán la naturaleza exacta de esta clase de vínculo, ya que en el ámbito islámico las relaciones vasalláticas no existen. Son dos elementos de diferenciación principal que podemos constatar respecto a la forma en que la Primera Crónica General lo describe. Primero las fuentes árabes hablan siempre en términos de pacto, *sulh*, lo que supone una relación entre iguales y no un sometimiento vasallático, vínculo que implica una relación de jerarquía. Segundo, dicho pacto fue estipulado por un período de tiempo determinado, veinte años, al cabo de los cuales debía renovarse. Es decir, por lo tanto, se trataría de una simple tregua temporal con un soberano cristiano, relación que la legislación islámica reconoce como válida".

¹¹ Según García Fitz, F. (2004-2005, 41): "Por lo que respecta a las relaciones con Granada, que como vimos venía actuando desde 1246 con fidelidad a su señor castellano, todo parece indicar que aquella situación se mantuvo sin cambios durante los primeros años de reinado de Alfonso X. De hecho, en 1254 Muhammad acudió a las cortes de Toledo en su calidad de vasallo "por aver la voluntad e amistad del rey don Alfonso más de cuando la auía", y allí ambos monarcas ratificaron "sus pleytos e posturas que ante auían de consuno". Unos años más tarde, a finales de 1259 o principios de 1260, después de las Cortes de Toledo celebradas "sobre fecho del Imperio", son presentadas por el propio Alfonso X como cordiales, marcadas incluso por el deseo de colaborar en empresas conjuntas: con el motivo indicado, el rey de Castilla pidió "consejo" al nazarí, "commo vassallo e amigo en quien fiábamos".

IV. LA FRONTERA ENTRE AMBOS “MUNDOS”

a. El espacio fronterizo nazarí

El proceso de configuración de la raya fronteriza fue más bien lento, comenzando con las conquistas de Alfonso VII, luego de la victoria de las Navas de Tolosa (1212) y con la nueva situación político-militar que resulta de la toma de Córdoba (1236), Valencia (1238), Jaén (1246) y Sevilla (1248). Entonces el concepto de frontera irá evolucionando y ofrecerá tres características: primero, la conciencia clara de la existencia de un límite conocido y respetado; pasado este límite cada uno sabe que se encuentra en territorio enemigo, en tierras hostiles; segundo, cuando los enfrentamientos comienzan a ser cotidianos, existen las treguas que disminuyen los efectos de estos; y, tercero, se manifestará una continuidad, a través de los decenios, en los esfuerzos para establecer un límite claro, materializado –lo que no es nuevo– por una serie de fortificaciones dispuestas según una línea (Bazzana, 1997, p. 42).

En síntesis, se podría afirmar, siguiendo en esto a Tomas Quesada, que: “la conquista castellana del siglo XIII provocó la constitución de un área fronteriza entre Castilla y el reino de Granada que tuvo como principal consecuencia la destrucción de una sociedad musulmana basada en unos asentamientos de grupos poblacionales, cuyas características internas apenas se conocen aún, basados en un hábitat disperso no fortificado, de alquerías, organizadas en torno a otros elementos estos sí fortificados, los husun, que no se pueden entender, ni por sus funciones y ni siquiera por sus elementos constitutivos ni emplazamiento, en el sentido de castillos feudales[.]” (Quesada, 1993, p. 415-416).

Este será uno de los signos más vistosos de esa frontera granadina y en relación a su constitución habría que destacar dos fases principales: una primera que se inicia con Ibn al-Aḥmar, quien, entre el 1248 y 1261, se encarga de organizar el nuevo sistema de protección del reino, y una segunda, durante los reinados de Muhammad II y de Muhammad V. En la primera, Ibn al-Aḥmar emprende la reparación de los castillos, efectúa, personalmente, inspecciones a los mismos desarrollando una “estrategia de frontera” buscando un apoyo topográfico en los más altos relieves, sobre todo al norte/noroeste con los dos Vélez: se intenta conquistar las alturas que permiten una mejor defensa gracias a la instalación de castillos nuevos, y al contrario se abandonan voluntariamente unas zonas, de manera que se establezca la nueva línea defensiva sobre bases más sólidas (Bazzana, 1997, p. 44). El dispositivo fue eficaz y hasta el siglo XV, cuando los castillos se revelan totalmente ineficientes, obsoletos e inútiles.

b. El espacio castellano

En el caso castellano, la frontera quedó estabilizada desde mediados del siglo XIII, con excepción de las conquistas castellanas de Tarifa, Algeciras y Alcalá la Real en el siglo XIV, y Antequera y Gibraltar, en el siglo XV, que responden a un avance posterior.

La franja de separación entre la Andalucía Bética y el Reino Nazarí arrancaba desde los macizos de las Sierras de Segura y Cazorla y discurría por las alineaciones del Prebético y el Subbético hasta acabar en las costas del Estrecho (Argente del Castillo, 1998, p. 74-75).

Pues bien, esta frontera, no presentó unidad en la acción ofensiva y defensiva más que en contadas ocasiones en que la Corona lideraba las expediciones contra Granada. Según la documentación existente esta línea que separaba ambos mundos tendía, más bien, a ser una amplia franja, sobre todo en algunos segmentos de la prolongada separación de uno y otro reino (Rodríguez, 2007, p. 33).

En suma, esta franja, de compleja distribución, acogió múltiples actividades, durante los prolongados periodos de paces y treguas (Carmona, 2009). Por otra parte, este espacio fronterizo, fragmentado, estaba surcado por numerosos puertos y caminos, aptos para que en él se desarrollen varios segmentos, gobernados con autonomía, bien por autoridades reales, bien por los abundantes señores asentados en la frontera o por las villas de quienes dependen los términos (Rodríguez, 2007, p. 39).

V. VIOLENCIA FRONTERIZA: LA BATALLA CAMPAL Y LA GUERRA “GUERREADA”

a. La batalla “campal”

En la documentación castellana abundan las fuentes en donde el Rey llama y comunica su deseo de ir a combatir contra los moros (Abellán, 1985, p. 95). Es así, que nos encontramos con que el monarca pide a los concejos más nortinos el traspaso de peones a pie o a caballo para que vayan a reforzar las zonas desprovistas. El Tombo de los Reyes Católicos, por ejemplo, contiene información al respecto: El 15 de mayo de 1482, los reyes (Carandé y Carriazo, 1968):

mandan al concejo de Sevilla que para el 25 de junio del año de la fecha estén en Écija, pagados por veinte días, los dos mil quinientos hombres de a pie que por repartimiento habían cabido a Sevilla y su tierra para guerra con los moros de Granada (p. 212).

En palabras del mismo autor, el 30 de julio de 1483, el Rey manda al concejo de Sevilla “repartir en esta ciudad y su tierra dos mil peones, para entrar en el Reino de Granada; los cuales deben estar reunidos en Sevilla el día de la Virgen de agosto, preparados para ir donde él les ordene (Carandé y Carriazo, 1968, p. 371), etc. Los ejemplos podrían continuar, sobre todo cuando ya nos acercamos a las fechas en las cuales se inician las hostilidades de la referida Guerra de Granada (1482-1492).

La batalla campal en el espacio fronterizo vendría a ser la excepción a la regla. En general, esta situación era así, producto de las dificultades que revestía el traslado de grandes huestes por territorio enemigo, por su escasa movilidad y lentitud, que las transformaban en un suculento objetivo para los granadinos experimentados en la “Guerra guerreada”, es decir, esta guerra de cabalgadas y escaramuzas cortas pero asertivas (Carandé y Carriazo, 1968, p.139). Por lo tanto, y la evidencia documental lo corrobora, siempre fue más importante aquella actividad relacionada con los saqueos, talas, incendios, expurgaciones y bloqueos. Ese era, en estricto rigor, el aspecto cotidiano de la guerra (García Fitz, 1998b, p. 409).

b. La guerra “guerreada”

Nos comenta José Rodríguez Molina (2007, p. 95) que: “es un hecho incontrovertible la conflictividad en la frontera. A nadie se ocultan las noticias facilitadas por la documentación y la realidad sugerida por la organización defensiva [...]” (Vidal, 2010). La actividad bélica castellana tenía diversos objetivos: el más común era lograr la conquista de un determinado territorio. Debido a la permanente preparación militar castellana, las fuerzas musulmanas esperaban en sus fortalezas, listas para repeler los ataques, o caer de improviso sobre la retaguardia castellana (Vidal, 2010, p. 126).

Los compiladores alfonsinos describieron este modo de actuar como corredura, como una operación en la que “algunos omnes salen de algund lugar, e toman talegas para correr la tierra de los enemigos, e

tornanse al aluergada do salieron” (Alfonso X, Partida II, Ley XXIX, realizada con poca compañía que debía ir “a furto en non paladinamente”, así como “yr ayna e venirse quanto mas ayna ellos vinerse pudieren” (Alfonso X, Partida II, Ley XXIX). Esta actividad bélica se caracteriza por pequeñas acciones. Se trata de algaradas, algazúas o razzias de almogávares que perseguían botín, capturar cautivos, destruir los recursos del enemigo mediante el incendio de cosechas, tala de campos y robo de ganado (Vidal, 2010, p. 126).

En general, los hechos fronterizos más frecuentes en la frontera son aquellos que se relacionan con las incursiones y cabalgadas nocturnas de musulmanes granadinos, y también cristianos, que, al amparo de la noche, se introducían en el territorio enemigo para robar ganado y hacer cautivos y regresar a sus lugares de procedencia con el botín capturado. La documentación del siglo XV de poblaciones fronterizas como Morón de la Frontera, Alcalá la Real o Jaén, está repleta de noticias de esta índole, de incidentes armados entre cristianos y musulmanes¹².

Un elemento esencial que permite este tipo de acción fronteriza se refiere a la mayor ligereza en el armamento, en las defensas corporales, en los equipos y en la propia composición de las huestes, todo lo cual daba a los musulmanes, por ejemplo, una gran movilidad sobre el terreno. Movilidad que se convertía en rapidez y flexibilidad en las técnicas de combate, todo lo cual permitía entradas profundas en tierras andaluzas que sólo eran descubiertas cuando se encontraban sobre el mismo objetivo (Rojas, 1995, p. 261).

En relación a la conformación de las cabalgadas, el número de componentes era variable, aunque siempre reducido. Las pequeñas operaciones para tomar algo estaban compuestas por no más de medio centenar de personas –entre tres y cincuenta y uno-. En el mejor de los casos, una incursión realizada motu proprio por un concejo importante, y con el evidente objetivo de conseguir alguna ganancia, podía llegar a reunir una fuerza de tres centenares de caballeros.

Característica esencial de estas incursiones era la discreción y rapidez con la cual debían realizarse. Así entonces, con el fin de no alertar a la población que sería víctima del robo, las incursiones se hacían de noche cuidando no llamar la atención del otro, incluso modificando los horarios de alimentación y descanso; la sorpresa constituye un elemento central en el modus operandi de los cabalgadores (Torres Fontes, 2004, p. 130).

¹² Para el caso de Morón de la Frontera, valgan los siguientes ejemplos: “moros de Ronda o de su tierra saltearon el término de Morón en la Naua que dizen de la Figuera, a Pablo Maryn e a Iohán Díaz e a Martín Sánchez de Madrid e a Pero Ruyz, e mataron al dicho Pero Ruyz, e leuáronle vna ballesta e vna capa e vna aljaba e vn cynto e vn terçiado e vn sabueso [...] [7-6-1402]”; “En este dicho día moros de Zahara entraron a tierra de Cristianos en término de Morón, donde dizen el Saltillo de Cote, e saltearon a Diago Rodríguez de Oriz, alcalde que era de Cote, e matáronlo e robaronle quanto leuaua, en lo aual le robaron toda su ropa e sus armas e gallynas [...] [9-12-1402]”; “Este dicho día, en la noche, moros de tierra de Ronda entraron a tierra de cristianos a término de aquí de Morón, en el campo que disen de la Fyguera, e saltearon un fato de ouejas de vesinos de aquí de Morón, e leuaron robados nueve bestias asnares, e leuaron capas e lanças e calderos e toda la ropa que en el dicho fato estaua. Los quales asnos e ropa e todo lo otro que asy leuaron podía valer fasta cincuenta doblas [...] [1-5-1403]”; “En este dicho día, en la noche, moros de tierra de Ronda, fasta veynte peones, entraron a tierra de Morón en el campo que disen de Benamequis, e saltearon u ato de vacas de vesinos de aquí de Morón, et mataron a Pero Alfonso, vaqueriso, rabadán de las dichas vacas, e robaron el dicho fato e todo quel dicho Pero Alfonso tenía. [...] [13-5-1403]”; “En este dicho día moros de Zahara entraron a tierra de cristianos a término de Morón, al campo que disen de Terrona, e leuaron dies yeguas de Martín Sánchez de Guadalfajara que traya en sus vacas, e mataron çinco puercos, elevaron todo quanto fallaron en las eras de Martín Ferrández, jurado [...] [6-6-1403]”; “En este día entraron moros de Ronda, fasta LX peones, escontra al castillo de Cote, e saltearon a Miguel Ferrández del Corral e a Martín Sánchez de Madrid e a García Pérez e a Marcos, fijo de Andrés Ferrández, e tomaron al dicho Miguel Ferrández e al dicho Marcos, e despojáronlo et matáronlos [...] [3-12-1404]”; “En este dicho día entraron moros de tierra de Ronda a término de Morón, a donde dizen las Veredas de Montegil, fasta veynte o treinta peones, e robaron el fato de las vacas del comendador mayor, e leuaron fasta çiento e çinquenta vacas del dicho fasta [...] [7-12-1404]”; “En este día entraron moros de Zahara, de pie e de caballo, a término de Morón e corrieron el campo de la Gironda e al Coronil, e robaron los bueyes e vacas que fallaron, e mataron vn onbre e vn muchacho, e traxieron el mandado a Morón [...] [21-12-1404], todos estos episodios en (González Jiménez y García Ferrández, 1992, 3-15). Es importante constatar en estos acontecimientos varios datos importantes: en primer lugar, llama la atención la cercanía con la cual se informan los hechos. En 1402, se nos informa de dos acontecimientos separados, apenas, por seis meses. Luego, al año siguiente se mencionan tres; dos de ellos en el mismo mes. Para el año 1404, se nos informa de tres incidentes, todos en el mismo mes. Lo anterior, nos hace suponer de la existencia de ciertos ciclos, siendo más constantes los ataques realizados en los meses invernales o primaverales. Por otra parte, se nos informa y se da cuenta de los objetos que se roban, teniendo una preeminencia aquello relacionado con los animales. También se indica el número aproximado de quienes participan del saqueo.

Independiente del valor e importancia que le podemos dar a esta actividad bélica que se da en la frontera, la cual tendrá momentos cíclicos con períodos más acentuados y otros más tranquilos, se debe considerar la existencia y desarrollo de una guerra oficial dirigida directamente por el (los) monarca(s), en donde contribuyen sus enviados fronterizos, como adelantados y los nobles por el designados. Sin duda alguna, este tipo de actividad tendrá su máximo impulso con la declaración oficial de la denominada Guerra de Granada que se inicia a partir de 1482.

c. La cautividad

Resultado de la actividad depredatoria fronteriza, es el cautiverio¹³: fenómeno que se hacía presente tanto en los momentos de guerra abierta como en las etapas de tregua. El negocio de la cautividad se transformó en uno de los principales alicientes de los fronteros, sobre todo porque el rescate y liberación de los cautivos alcanzaba grandes cifras, fue así como los reyes cristianos se preocuparon de atender, cuanto les fue posible, la redención de los cautivos cristianos. La misma situación podemos verificar al otro lado de la frontera, pues la liberación de cautivos estaba entre una de las prioridades del Sultán, toda vez que había sido recomendada por el mismo Profeta. Asimismo, se puede observar la existencia de testamentos en donde se deja explícitamente establecida la existencia de un dinero para ser utilizado en el rescate de cautivos, pues se consideraba como una obra piadosa¹⁴.

La mayoría de los cautivos procedía del devenir y del flujo cotidiano que latía en la frontera, producto del clima existente en ese lugar, como consecuencia de esa guerra menuda, donde los merodeadores dedicaban esfuerzo y empeño en esta peligrosa actividad para "fazer daño en tierra de christianos" (Vidal, 1998, p. 210). Sin embargo, el mayor porcentaje de los apresamientos tenía lugar entre caminantes y, sobre todo, gentes que laboreaban en la franja y que eran repentinamente sorprendidos cuando estaban dedicados a sus faenas, normalmente, a cierta distancia del núcleo de habitación más cercano (Vidal, 1998, p. 212).

VI. LA "PAZ" EN LA FRONTERA: ACUERDO Y FIRMA DE TREGUAS

Uno de las instituciones más características de las relaciones fronterizas entre musulmanes y cristianos se refiere a las treguas. Estas eran un "sobreseimiento" de la guerra. Así, entonces, y con una duración variable, impusieron un signo y un ritmo precisos a la vida fronteriza, estableciéndose como la solución más común para evitar o contrarrestar la violencia fronteriza. No obstante, en un análisis más detallado de las mismas, aparecen otros elementos que permiten visualizar algunas relaciones que cotidianamente se establecían en ese punto de contacto y rechazo que es la frontera. Nos referimos a las cuestiones que regulaban el comercio fronterizo, los intercambios comerciales, las instituciones especializadas en torno a él, la regulación de la cuestión de la cautividad, el control del contrabando, el uso de pastos mutuos, la identidad y acción de los negociadores, los flujos manifestados a partir de la existencia de puertos secos e impuestos específicos que allí se cobraban, las instituciones de paz y de guerra, entre otros aspectos.

¹³ Las noticias de los cautiverios cristianos aparecen con profusión en los testamentos, en pleitos, en instrucciones reales, en concesiones de mercedes y sobre todo en actas capitulares concejiles. En el caso de los cautivos moros, las noticias son mucho más escasas, siendo más abundantes a partir del siglo XV. Al respecto véase: [Argente del Castillo, 1998, 215-217]. Tb. puede verse el acabado estudio, junto con los ejemplos que sugiere, Juan Torres Fontes (1996).

¹⁴ Al respecto, Francisco Vidal (1998, 787-788) nos comenta que: "El rescate de cautivos es una cuestión tan importante que es considerado una obligación de la comunidad en su conjunto [...] El concepto de rescate de un prisionero ya se apunta en el Corán aunque aplicado no a cautivos musulmanes sino a infieles, sobre quienes, una vez vencidos, se dice: "Luego, devolvedles la libertad, de gracia o mediante rescate para que cese la guerra" (XLVII, 5/4; trad. Cortés, 583). También aparecen en otras aleyas la idea de liberación, manumisión, redención y la necesidad de colaborar económicamente a ello [...] Así, la actividad jurídica de los grandes maestros, fundadores de escuelas, prestó atención al tema e incluso, se escribieron obras específicamente dedicadas al derecho de guerra y relaciones internacionales con los enemigos y los pueblos conquistados.[...] Los gastos del rescate del cautivo pueden ser pagados por diferentes personas y ser afrontados de diversas formas. Por ello, el pago puede ser, según quién lo efectúe, de carácter estatal, colectivo o individual y, según la forma de realizarlo, además del pago unívoco y directo, puede hacerse mediante prorrato (en caso de pago de un colectivo) o intercambio de cautivos."

a. Sobre las treguas: consideraciones generales

Las treguas, en general, han sido de sobra estudiadas y muy bien tratadas en su día por los profesores Carriazo y Torres Fontes y, más recientemente, por el profesor López de Coca. Todos ellos coinciden en plantearnos ciertas características fundamentales para comprender dicha institución. En primer lugar, está perfectamente documentado que las treguas nunca tuvieron la condición de los tratados de paz definitivos y duraderos, como los que en algún momento se establecieron entre los reinos cristianos. Por su misma naturaleza, no reconocían más que una paz temporal. De no renovarse, a su conclusión, ambas partes estaban legitimadas para reanudar hostilidades (González, 1993, p. 97)¹⁵.

En segundo lugar, hasta la llegada al poder de los Trastámara las treguas implicaban, por parte de Granada, el reconocimiento de la superioridad de Castilla, lo que se traducía en el pago de unos tributos anuales o parias. Desde finales del siglo XIV, vamos viendo cómo este proceder va dando paso a la práctica de la entrega de un determinado número de cautivos cristianos. Sin embargo, la cuestión semántica en el pago o entrega de cautivos es una situación que no deja de tener importancia, puesto que, si para los cristianos podía considerarse como un signo de sometimiento o vasallaje, para los granadinos era simplemente una muestra de buena voluntad o una donación graciosa.

Por otra parte, en los lugares más alejados de la frontera, las treguas suponían un alivio económico, una vuelta a una cierta "normalidad" de la vida, que traía consigo la reanudación de los intercambios comerciales, la negociación y liberación de cautivos y la posibilidad de desarrollar actividades económicas sin el riesgo de ser sorprendido por el enemigo (Ladero Quesada, 2002, p. 102-103). Es por esto que, una vez firmadas el rey castellano o aragonés se preocupaba de comunicar el contenido de las mismas a los lugares fronterizos, a la vez que prohibía cualquier acto de fuerza contra los granadinos y autorizaba la reanudación del comercio. Quienes desarrollaban estas actividades portaban cartas de seguro¹⁶ entregadas por los concejos fronterizos. En ellas, estos se comprometían, formalmente, a cumplir y hacer cumplir la tregua (Carriazo, 2002, p. 303).

El comunicado oficial de la tregua, la mayoría de las veces de concesión castellana, también se hacía por parte granadina, si bien en forma ambigua, ya que era el modo de evadir o paliar su subordinación y dependencia. Como comunicación oficial, la tregua tenía carácter obligatorio, pero en el siglo XV se hizo frecuente el que, como carta real, se acatara y obedeciera, pero no siempre se cumpliera, pues muchas veces dependía de la situación de cada comarca o sector (Torres Fontes, 1997, p. 68)¹⁷.

¹⁵ Guerra atenuada y vergonzante", en palabras de Carriazo, la tregua que en sentido estricto era interrupción, cese temporal de hostilidades, "sobreseimiento de guerra" como se expresa en las cartas reales (Torres Fontes, 1997, 67).

¹⁶ Solo a modo de ejemplo reproducimos una de ellas: "Muy honrrado, esforçado, Fidalgo e presçiado, virtuoso e noble caballero el alcaýde Abulçaçin Venegas, alguasil mayor del Señor Rey de Granada e del su Consejo: el çonçejo etc. Nos vos encomendamos con voluntad muy presta de fazer las cosas que ordenáres e mandares: Lorenço de Sella, genoués, morador de esta çibdad, va con nuestro seguro a esa çibdad del Reyno de Granada negociar e librar çiertas cosas de sus mercaderías. Por ende, mucho...vos pedimos, asy porquiel va con nuestro seguro como por nuestra contemplación, sea bien tratado e honrrado en esa çibdad e Reyno, en todas las cosas que ouiere menester, e no le sea fecho enojo ni daño alguno. E en esto, allende de... nuestro rruego nos rremanecerremos en obligación para en las cosas que mandáredes las fazer como propias nuestras. Nuestro Señor conserve vuestra virtuosa persona como... deseáis. De Jahén, XXXVI de nouiembre de LXXXIX años", viernes 26-XI-1479, A.M.J., Libro de Actas Capitulares, Doc. 171. (Carriazo, 2002, 303).

¹⁷ "Las muestras murcianas son abundantes en este aspecto. Lo fue con don Juan Manuel, eterno rebelde a Alfonso XI. En Murcia se supo con indignación que Pedro López de Ayala, su teniente adelantado, convino una tregua particular con los moros para la frontera murciana y al mismo tiempo se comprometió a dejar paso libre a huestes granadinas hacia Aragón, mantenerlas secretamente y no informar a los oriolanos.

En enero de 1457, el adelantado Pedro Fajardo hizo pregonar la obligación de no quebrantar la tregua asentada por el rey, ni hacer daño ni mal a los moros, así como "no comprar cabalgada de las vacas que aquí son traídas de tierra de moros por escuderos de Alfonso Lison, comendador de Aledo ni las que pudiera traer". Robo que tuvo inmediata contestación porque quince días después hubo alarma general cuando se supo que tres compañías de almogávares granadinos habían entrado a saltar en el campo de Cartagena. Se hizo pregón para que salieran todos los caballos y peones que quisieran para vigilar las "traviesas" y a todos ellos el Concejo ofrecía cebada para caballos y talega y calzado a los de pie [...]" (Carriazo, 2002, 303).

El quebrantamiento de treguas era duramente castigado. Así se observa desde muy temprano en los textos jurídicos. En el Fuero de Andújar, de la familia de Cuenca, dado por Fernando III a la ciudad, se dice en (Fuero de Andújar, DCLX 235): “[M]ando que todo aquel que treguas de rrey o conçejo quebrantare, sea justiçiado sy prenderle pudieran. Sy por aventura escapare, pierda quanto oviere mueble e rraíz e métanlo en adobo de los muros de la villa” (Fuero de Andújar, DCLX 235). El pueblo estaba especialmente sensibilizado con la rigurosa exigencia. No faltan indicios de poblaciones que, por defender la situación de calma que proporcionan las paces y treguas, imponen ejemplares castigos a individuos de sus comunidades o regiones que las transgreden (Rodríguez, 2007, p. 348).

En general, los documentos dan cuenta de las treguas y lo hacen con mayor profusión sobre todo a partir del siglo XIV. Este corresponde, en Castilla, a la totalidad de los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. Sin embargo, no es casual el hecho de que esta tregua, formalizada a partir de diversos tratados establecidos durante el período señalado se haya extendido por tanto tiempo, ya que a Muhammad V le interesaba el mantenimiento de la paz, pues durante ese momento él se abocaba a consolidar su frontera: Priego, Iznájar, Rute, Cambil y Algeciras son plazas estratégicas que pasan a integrar su reino y refuerzan su frontera (Melo, 2008).

Cuando uno de los monarcas fallecía, se estipulaba que las paces y treguas quedaban sin efecto. Por ello, cuando los nuevos monarcas estaban interesados en la continuidad de la paz, enviaban rápidamente mensajeros para que se adelantaran a la propagación de la noticia del fallecimiento del anterior monarca, solicitando y haciendo constar su propósito de mantener la paz con las condiciones estipuladas entre ambos reinos (Melo, 2008).

En relación a su contenido, Manuel García Fernández (1988-1989; 2005; 2006), nos refiere que:

la tregua fue desde siempre una institución fronteriza tremendamente monótona, que repitió desde el siglo XIII idénticas cláusulas, todas derivadas del modelo que se establece a partir del vasallaje granadino del Pacto de Jaén de 1246, protocolos y obligaciones genéricas, a nivel siempre de estado o reino; que, sin embargo, presentó importantes cláusulas particulares, específicas de cada momento histórico que no sólo las diferencian, sino que las explican (p. 89).

En general, cada tregua tenía tras de sí unos condicionantes propios y específicos que dependían de cada circunstancia histórica. Es por esto que las aspiraciones no fueron idénticas para sevillanos, cordobeses y jiennenses, sino que cada uno de ellos entendía “su paz”, “su tregua”, a su manera (García Fernández, 2006, p. 136).

Pese a los esfuerzos provistos por las treguas, siempre existió un “tono de vida” que se manifestaba en cierta inseguridad, porque el peligro y la amenaza eran constante. Con todo, la paz era respetada y anhelada ya que no solo proporcionaba seguridad sino también comprensión, olvido del pasado y de las diferencias (Torres Fontes, 1997, p. 70).

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible afirmar que: a pesar de la compleja dinámica fronteriza, las treguas permitieron el establecimiento de unos determinados cauces de convivencia entre cristianos y musulmanes con independencia de las posibles agresiones locales aisladas. En este sentido, “racionalizaban” la vida de frontera (Torres Fontes, 1997, p. 72), haciéndola si se quiere “más humana” y menos expuesta al enfrentamiento ideológico, tal y como dan cuenta algunos aspectos menudos de la vecindad cotidiana (García Fernández, 2006, p. 230), como el comercio, el pastoreo, intercambio de prendas, etc.

VII. A MODO DE CONCLUSIÓN

En el presente trabajo se han presentado y analizado, las condiciones que permiten comprender la gestación del Emirato Nazarí de Granada. Se han establecido las condiciones relacionadas con el contexto histórico de al-Andalus en ese momento, concentrando nuestra atención en las acciones desarrolladas por Ibn al-Ahmar, fundador de la dinastía y primer emir, Muhammad I, así como en su habilidad política que se manifestó en la consolidación de una serie de alianzas que acaban con la firma del Pacto de Jaén de 1246, acto por medio del cual el sultanato adquiere ya una impronta más consolidada, considerando su calidad de vasallo de Castilla, lo cual tendrá implicancias en el futuro.

Asimismo, hemos observado cómo esas “relaciones internacionales” se manifestarán con creces durante el siglo XIII y XIV, siglos en los que observaremos a Granada como un importante actor en las complejas relaciones peninsulares, ejecutando una serie de vínculos con Castilla -en donde cobra valor el vasallaje preestablecido-.

Por otra parte, se ha ingresado en las dimensiones más complejas del espacio fronterizo, aquellas que nos muestran una violencia, pero a la vez una voluntad de coexistencia. Es a partir del trabajo realizado que hemos podido dar cuenta de las dos dimensiones que vive la frontera, la guerra y la paz, con un tercer momento, el de las treguas.

Es cierto que los enfrentamientos campales no parecen ser la tónica de las actuaciones violentas que se consignan en este espacio, tal como lo hemos mostrado, aunque también se dan. Sin embargo, existirá, por parte del Sultanato, una marcada voluntad por tratar de evitarlos debido a que siempre se mantuvo en una condición militar desmejorada en relación a su contrincante, ya sea por la preparación de su ejército o la comparación de medios.

Con todo, la condición permeable del espacio fronterizo generó unas vinculaciones en donde la ayuda mutua, el intercambio comercial y las relaciones sociales pacíficas y de amistad se manifestaron. La herramienta que se utilizó para mantener estas vinculaciones, fueron las treguas, cuyo estudio hemos abordado en la presente investigación. El análisis de las treguas ha puesto de manifiesto que fueron el elemento que articuló y facilitó las relaciones establecidas entre ambos mundos y que se transformó en el sello de las relaciones internacionales entre al-Andalus y los diferentes estados cristianos peninsulares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abellán, J. (1985). Relaciones Castellano- Nazaríes. Jerez en los inicios del Reinado de Enrique IV (1454-1457). Cádiz, España: Jiménez-Mena.

Alfonso X el Sabio (2004). Las Siete Partidas (el Libro del Fuero de las Leyes), introducción y edición dirigida por J. Sánchez-Arcilla Bernal. Madrid, España: Editorial Reus.

Argente del Castillo, C. (1998). “Las Actividades agroganaderas en la Frontera”. En F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (eds.). II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera. Jaén.

Arié, R. (1992). El Reino Nasri de Granada (1232-1492). Madrid, España: Editorial Mapfre.

Ballesteros, M. (1953). “La conquista de Jaén por Fernando III”. Cuadernos de Historia de España, vol. XX, pp. 132-133.

- Bazzana, A. (1994). "El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media". En P. Segura Artero (coord.). *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, pp. 25-46.
- Carandé, R. y Carriazo, J. (eds) (1968). *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, Tomo I. Sevilla, España: Universidad Hispalense.
- Carmona, M. (2009). "Ganadería y Frontera: Los aprovechamientos pastoriles en la frontera entre los reinos de Sevilla y Granada. Siglos XIII al XV". En *la España Medieval*, vol. 32, pp. 249-272.
- Carriazo, J. (2002). *En la frontera de Granada*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla.
- Chejne, A. (1980). *Historia de España Musulmana*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- Domínguez, E. y Elía, A. (1993). *Noticias sobre el juego en la Navarra medieval: Juegos de azar. Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*. vol. 25, no. 62, pp. 279-292.
- Fierro, M. (2009). "Algunas reflexiones sobre el poder itinerante almohade". *e-Spania*, no. 8, diciembre 2009. Recuperado el 18 de diciembre de 2009.
- García Fernández, M. (1988-1989). "Las treguas entre Castilla y Granada en tiempos de Alfonso XI, 1312-1350". *Ifigea: Revista de la Sección de Geografía e Historia*, no. 5-6.
- García Fernández, M. (2005). "Sobre la alteridad en la frontera de Granada (una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV)". *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, no. 6.
- García Fernández, M. (2006). *La alteridad en la frontera de Granada (siglos XIII al XV)*. En M. García Fernández (ed.). *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*. Sevilla, España: Editorial Universidad de Sevilla.
- García Fitz, F. (1998a). "Fortificaciones, fronteras y sistemas defensivos en al-Andalus, siglos XI al XIII". En *I Congreso Internacional de Fortificaciones en al-Andalus*, Algeciras: Ayuntamiento de Algeciras, pp. 269 -280.
- García Fitz, F. (1998b). *Castilla y León frente al Islam: estrategia de expansión y tácticas militares*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla.
- García Fitz, F. (2002). *Relaciones políticas y guerra, la experiencia castellano-leonesa frente al islam, siglos XI-XIII*. Sevilla, España: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Sevilla.
- García Fitz, F. (2004-2005). "Alfonso X y sus relaciones con el Emirato Granadino: Política y Guerra". *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, no. 4.
- García Sanjuán, A. (1998). "Consideraciones sobre el pacto de Jaén de 1246". En M. González Jiménez. *Sevilla 1248: Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Real Alcázar, 23-27 de noviembre de 1998*. Sevilla, España: Centro de Estudios Ramón Areces.
- García Sanjuán, A. (2006). "Del Pacto de Jaén a la Sublevación Mudéjar (1246-1264): Nuevos Puntos de Vista". En *Historia de Andalucía*. Barcelona, España: Planeta.
- González Jiménez, M. (1993). "La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas". En M. Ladero Quesada. *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, España: Diputación Provincial de Granada.

González Jiménez, M. y García Fernández, M. (eds.) (1992). *Actas Capitulares de Morón de la Frontera (1402-1426)*. Sevilla, España: Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Ladero Quesada, M. (2002a). *Las Guerras de Granada de en el siglo XV*. Barcelona, España: Editorial Ariel.

Ladero Quesada, M. (2002b). *La frontera de Granada. 1265-1481*. *Revista de historia militar*. n° extra 1, pp. 49-122.

Melo, D. (2008). *Características y proyección de las treguas entre Castilla y Granada durante los siglos XIII, XIV y XV*. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXX, pp. 277 - 287.

Quesada, T. (1993). *La frontera castellano-nasrí en el sector giennense. Las transformaciones del territorio tras la conquista castellana del siglo XIII*. En M. Ladero Quesada (ed.). *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, España: Diputación Provincial de Granada.

Rodríguez Molina, J. (1997). *Relaciones pacíficas en la frontera con el Reino de Granada*. En P. Segura Artero. *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*. Almería, España: Instituto de Estudios Almerienses.

Rodríguez Molina, J. (2007). *La vida de moros y cristianos en la frontera*. Jaén, España: Alcalá Grupo Editorial.

Rojas, M. (1995). *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481)*. Cádiz, España: Universidad de Cádiz.

Sánchez, R. (2008). "La Conquista de Andalucía". *Ubi Sunt?*, *Revista de Historia*, no. 22.

Torres Fontes, J. (1996). "La cautividad en la frontera granadina (1275-1285). Estampas jienenses". *Boletín de Estudios Giennenses*, año XLII, Octubre/diciembre 1996, no. 162, Tomo II, pp. 895-910.

Torres Fontes, J. (1997). "Dualidad Fronteriza: Guerra y paz". En P. Segura Artero (coord.). *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*. Almería, España: Instituto de Estudios Almerienses.

Torres Fontes, J. (2004). *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*. Murcia, España: Real Academia Alfonso X el Sabio.

Toubert, P. (1992). "Frontière et frontières: un objet historique". *Castrum 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Age*, Roma-Madrid.

Veas, F. y Molina, Á. (1989). *La hacienda concejil murciana en la Baja Edad Media*. *Estudios románicos*, vol. 6, pp. 1719-1734.

Vidal, F. (1998). "El cautiverio en el Mundo Islámico: Visión y vivencia desde el otro lado de la frontera andalusí". En F. Toro y J. Rodríguez Molina. *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la frontera*. Jaén, España.

Vidal, F. (2000). "Historia política". En M. Viguera (coord.). *El reino nazarí de Granada (1232-1492)*. vol. 3, Madrid, España: Espasa-Calpe, pp. 47-248

Vidal, F. (2010). *El papel de Jaén en la creación del Reino Nazarí de Granada, el último al-Andalus*. En F. Vidal (coord.). *Jaén en época de los nazaríes (al-Andalus, s. XIII-XV): estudios de historia y patrimonio cultural islámico y cristiano*. Alcalá la Real, España: Editorial Zumaque, pp. 73-104.

Viguera, M. (2000). "Los reinos de taifas y el domino magrebí (siglos XI-XIII)". En R. Peinado (ed.). *Historia de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada: Universidad de Granada.